

CONFEDERACIÓN



Correspondiente a la edición de **OCTUBRE - DICIEMBRE** de 2022



FORMACIÓN

Dirigentes de distintos sindicatos afiliados a la CONUSI, culminaron con éxito los niveles básicos de formación iniciado en enero de 2022, los cuales se dividen en ocho seminarios, cada uno con una duración de 45 horas semanales, donde se abordan temas, tales como derecho laboral (principios generales de derecho laboral, conflictos colectivos), salud ocupacional, sindicalismo clasista, economía política, derechos humanos y filosofía; tienen como objetivo, proporcionar a los miembros de CONUSI los conocimientos, criterios y herramientas para desarrollar sus tareas y responsabilidades en el ámbito sindical; los orienta a definir y diseñar un conjunto de acciones específicas, que permite a nuestros compañeros afrontar sus responsabilidades como dirigentes sindicales y sociales de nuestro país.

Desde la CONUSI les felicitamos por finalizar con éxito su capacitación y los exhortamos a utilizar los conocimientos adquiridos en beneficios de los trabajadores.

La Secretaría de Educación de CONUSI, en conjunto con las demás secretarías y comisiones seguiremos cumpliendo con nuestro plan de trabajo, en formar sindical y políticamente a dirigentes, cuadros medios y trabajadores de base con orientación clasista, en defensa de los intereses de los trabajadores, aportando a la creación de poder popular.



**Los Mártires no se lloran,
se imitan en el combate**

NUEVO AÑO DE LUCHA

La grave situación de la CSS, el alto costo de la vida y otro sin número de medidas neoliberales, invita en este 2023, desde sus primeros días, a la unidad y la lucha del pueblo en las calles. Las organizaciones de CONUSI y otros sectores populares, tomamos parte en el compromiso patriótico de conmemoración de la Gesta Histórica del 9 de enero de 1964.

Han pasado 59 años de aquella jornada de lucha patriótica que marcó un hito de alta trascendencia a nivel local e internacional. Hoy mantenemos firme nuestra convicción de conquistar plena soberanía, rechazamos enérgicamente los recientes actos de injerencia cometidos por la embajadora de EEUU en suelo patrio, marchamos desde el glorioso Nido de Águilas, al Centro Ascanio Arosemena (otroa Balboa High School), recinto donde se realizó el mitin que permitió la participación de representantes de distintas organizaciones.

La ocasión es propicia para reiterar la convocatoria a los ciudadanos a sumarse al proceso de lucha que

corresponde a todos, ante la inminente arremetida de la oligarquía y sus cómplices, para desmejorar las condiciones de vida de las grandes mayorías en este país.

Esta lucha no es de uno, esta lucha es de todos.



Nota Editorial



OTRO DISCURSO DEL PAÍS DE LAS MARAVILLAS

Como todos los años y en todos los gobiernos, el 2 de enero pasado, asistimos a otro acto circense en la Asamblea Nacional de Diputados donde el presidente de turno pronunció un discurso sobre un país inexistente, de fantasías, el discurso del país de las maravillas. Él mismo lo reconoció, cuando admitió que muchos panameños pensarían que hablaba de otro país al escucharlo. Esto agrega más repugnancia a lo que constituye una burla al pueblo.

Habló de obras y de inversiones que el país no ha visto en medio del creciente desempleo, pobreza, corrupción y endeudamiento público. Era un discurso electorero en el año preelectoral, el llamado año del Hidalgo, “pendejo el que deje algo”.

El país se quedó esperando las propuestas de soluciones a los álgidos y acuciantes problemas económicos y sociales en un año que no pinta nada bueno, y donde los acuerdos de la Mesa Única de Penonomé, que habían traído esperanza y

alivio a tantos sufrimientos del pueblo, han sido desconocidos por la mafia empresarial y el Gobierno

Poco se dijo de la situación de la Caja de Seguro Social (CSS). Solo se insistió en el diálogo de “Yo con Yo” que rechaza el pueblo, lo cual constituye en sí otra violación a los acuerdos de la Mesa Única de Penonomé.

Y sobre el tema minero, el indignante reconocimiento de que siguen las negociaciones con los que han irrespetado nuestra soberanía y saqueo de nuestros recursos naturales. ¿Ultimátum de qué? Exigimos que FQM se largue de Panamá. Con ellos no hay nada que negociar.

En el inicio del año nuevo, el discurso pasó inadvertido para el pueblo. Pero vale la ocasión para reafirmar que seguiremos resistiendo los embates del neoliberalismo hasta vencer.

Por eso un feliz año de luchas para el pueblo y los trabajadores.



SECRETARÍA GENERAL SEGUIMOS EN LUCHA

Iniciamos el 2023 con una profunda preocupación sobre lo que ocurre en el país, para octubre de 2022 el desempleo en Panamá registró una tasa del 11,3 %, siendo los jóvenes el grupo más afectado por la falta de trabajo de acuerdo con los resultados de la Encuesta de Mercado Laboral (EML) realizada de manera presencial en el mes de octubre, por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC). Aunado a esto en noviembre y diciembre fuimos testigo del cierre de empresas, tales como los Justo y Bueno Panamá, Pizza Hot, lo que acrecienta el número de personas sin empleos, mientras que la informalidad viene creciendo significativamente, situándose en una tasa al mes de octubre de 47,6%, según los resultados de esta encuesta.

La deuda pública de Panamá ascendió a \$ 43,175.31 millones al 30 de junio de 2022, la mayor cantidad se les adeuda a los mercados extranjeros (deuda externa) (82.3%), es decir \$35,519.58 millones y \$7,655.72 millones es interna (17.7%), según cifras del MEF, dinero que no se ve invertido en mejorar las condiciones de vida de los panameños de a pie. Frente a todo esto el gobierno no está haciendo nada por proteger los puestos de trabajo, la patronal continúa haciendo despidos solapados bajo la figura de mutuos acuerdos, perjudicando en gran medida la economía de un sin número de familias panameñas. Por otro lado, algunas empresas

vienen persiguiendo judicialmente al movimiento sindical, casos como el de Gabriel Castillo, miembro de CONUSI, y Rogelio Kentrich (SITIESPA), este último, demandado por Carlos Manuel Mosquera por una suma aproximada de B/.150,000, bajo el pretexto de calumnia e injuria.

Denunciamos también persecución contra los compañeros de SITACA, por parte de la empresa CALESA, en contubernio con autoridades administrativas de la región, imposibilitando el derecho a la formación sindical y a ejercer el derecho a la libertad sindical por parte de los agremiados a este sindicato, de igual manera los compañeros afiliados a SITRAINADEH se encuentran en espera de poder negociar un Convenio Colectivo con el INADEH, de lo cual, aun el Ministerio de Trabajo no da respuesta al pliego de peticiones presentados por ellos para tal fin, todas estas situaciones nos indican que el Gobierno junto con la patronal pretende doblegar los derechos de los trabajadores.

No olvidemos tampoco el tema del Diálogo por el Seguro Social, donde exigimos una mesa renovada, real, donde exista claridad en la información, donde podamos resolver los problemas de los trabajadores.

Desde la CONUSI solicitamos respeto a la libertad sindical y que dejen de patrocinar actitudes y acciones en contra del movimiento popular, no nos quedaremos de brazos cruzados, impulsaremos acciones de lucha para enfrentar estos turbios procesos.



Hoy en día, la mayoría de los trabajadores no saben ni siquiera en qué sub sistema está. Recordemos que en 2008 todos los nuevos trabajadores entraron al subsistema mixto y desde la entrada en vigencia la Ley 51 en 2006 se dio la posibilidad de que el cotizante eligiera el subsistema de su preferencia. En 2008 todos los trabajadores de 35 años o menos, entraron al subsistema mixto. De esta manera se le cerró las puertas al sistema solidario a nuevos afiliados, decretando su muerte paulatina.

De acuerdo al Informe de la OIT, al 2020 el sistema Solidario

llamado Subsistema Exclusivo de Beneficio Definido (SEBD) tenía 578,442 cotizantes activos y 485,753 afiliados inactivos, mientras que el Subsistema Mixto denominado Subsistema Mixto Componente de Beneficio Definido (SMCBD) 487,107 cotizantes activos y 244,493 afiliados inactivos.

En el 2025 comienzan las jubilaciones de este subsistema con 309 y en 2026 serán 770 llegando al 2030 a 6,178 la mayoría mujeres. En 2040 serían 61,047.

Para comprender cómo se afectan los asegurados, hemos considerado los siguientes supuestos:

- ◆ Trabajador permanente / estable
- ◆ Inicio de Trabajo 26 años
- ◆ Sexo: Masculino
- ◆ Crecimiento de los Salarios = 2% anual
- ◆ Expectativa de Vida al Jubilarse: 20 años
- ◆ Tasa de interés: 4%
- ◆ Sin crisis financiera (ni durante el periodo de trabajo, ni al momento de jubilarse).

Es decir, un escenario de lo más optimista, pues esos aumentos salariales de 2% anuales difícilmente se dan. Además, el aumento de la informali-

dad laboral surgido de la crisis económica agravada por la pandemia, que es la crisis del modelo neoliberal, afecta el ingreso de nuevos cotizantes a la CSS.

Sus ingresos se ven mermados también por la disminución del número de empleadores. Otras situaciones que afectan son las violaciones a los derechos laborales y los bajos salarios. Un reciente informe de la OIT colocó a Panamá en el segundo lugar, solo después de Colombia, con la mayor desigualdad salarial entre un grupo de países a nivel mundial estudiados.

Se ha considerado además:

- ◆ Edad: 62 años
- ◆ Densidad: 240 cuotas (20 años)
- ◆ Años para el cálculo de la pensión: 10 últimos años
- ◆ TBR: 60% (Tasa Base de Referencia o salario final).
- ◆ 1.25% por cada 12 cuotas adicionales
- ◆ Pensión Básica: hasta B/.1,500 mensuales con las cuotas de referencias
- ◆ Pensión máxima:
- ◆ B/. 2,500.00 (30 años de servicios, de los cuales 20 años debe haber percibido un salario promedio de B/.2,500).
- ◆ B/. 2,000.00 (25 años de servicios y que en 15 de éstos haya tenido un salario promedio de B/.2,000).

Veamos el resultado, comparado entre cada subsistema y la propuesta que ahora se trae el CONEP:

Salario Inicial	Salario Final (Ajuste 2% anual)	Jubilación ante la Ley 51 (*)	Ley 51				Propuesta CONEP '22
			Jubilación solidaria	Mixto			Cuenta individual prorrateada a 240 meses (20 años de vida después de la jubilación)
				Solidario (500)	Ahorro 10%	Jubilación (solidaria + Ahorro)	
750	1,529	1,061	998	356	232	588	462
1,000	2,039	1,613	1,518	356	386	742	616
1,500	3,059	2,419	2,277	356	694	1,050	924
2,000	4,078	2,556	2,500	356	1,002	1,358	1,232
2,500	5,098	3,059	2,500	356	1,310	1,666	1,540

Densidad 180 y 7 mejores años de salario.

Salario Inicial	Salario Final	Solidario	Mixto	CONEP 2022
750.00	1,529.00	65%	38%	30%
1,000.00	2,039.00	74%	36%	30%
1,500	3,058.00	74%	34%	30%
2,000.00	4,078.21	61%	33%	30%
2,500.00	5,097.76	49%	33%	30%

Con la nueva propuesta del CONEP te vas con menos de la mitad del sistema solidario. Solo con un 30%. Las jubilaciones disminuyen.

Salarios Promedio para el cálculo de la Pensión (900 y menos)
*Densidad 180 y 7 mejores años de salario.

Salario Inicial	Salario Final		Antes	LEY 51				Propuesta	Porcentaje entre el salario final y la propuesta del CONEP
			Ley 51*	CEBD	SISTEMA MIXTO			Empresarios	
		Salario promedio para el cálculo	Solidario	Solidario	Solidario	Ahorro individual	Total	Ahorro individual	
400	816	750	654	609	406	30	437	295	36%
430	877	800	703	650	406	44	450	317	36%
455	928	850	744	691	406	57	464	336	36%
483	985	900	790	731	406	75	481	357	36%

Salario Inicial	Salario Final	Porcentaje entre el salario final, los dos sibsistemas y la propuesta del CONEP			
		Solidario antes de la Ley 51	Solidario hoy	Mixto	Propuesta CONEP
400	816	80%	75%	54%	36%
430	877	80%	74%	51%	36%
455	928	80%	74%	50%	36%
483	985	80%	74%	49%	36%

Como podemos apreciar, en el solidario al final te ibas con el 80%, luego con la Ley 51 con el 74%, pero con el subsistema mixto bajas a casi el 50% y con la propuesta del CONEP caes a un 36%.

En verdad actualmente la mayoría de las pensiones están en un rango entre 400 y 600. Se trata de personas como este ejemplo que iniciaron ganando 360 balboas mensuales y puede ser la situación hoy de las tra- bajadoras domésticas y de algunos trabajadores agrícolas. Trabajando 30 años y cotizando 360 cuotas, algo realmente difícil.

De hecho la propuesta de Cortizo en relación a los repartos de los supuestos ingresos de la minera buscaba elevar la pensión mínima a 350, reconociendo que había en Panammá 110 mil panameños jubilados que cobran menos de esa cantidad.

Pero en El Salvador, país capitalista como Panamá, y al margen de la opinión que tenemos del autoritario Bukele:

El Salvador.

- ◆ Pensión mínima sube a 400 dólares.
- ◆ No se aumenta la edad de jubilación de 55 mujeres y 60 los hombres.
- ◆ AFP's (entes privados de administración de pensiones) ganarán 1%, antes era 1.9%.

- ◆ Se aumentan las pensiones en 30% a los que actualmente cobran hasta 2,300.

Comparado con Panamá:

- ◆ Más de 110 mil jubilados ganan menos de 350 dólares.
- ◆ Cortizo pretendía, después de la negociación con la mafia minera, establecer la pensión mínima en 350 (50 menos que El Salvador).

- ◆ En Panamá las mujeres se jubilan a los 57 años y los hombres a los 62 años. Empresarios pretenden jubilación para todos a los 65 años y de allí a 70 años.
- ◆ En Panamá las AFP's ganan 2.5%.
- ◆ En Panamá se pretenden disminuir las pensiones hasta en un 40% o más.



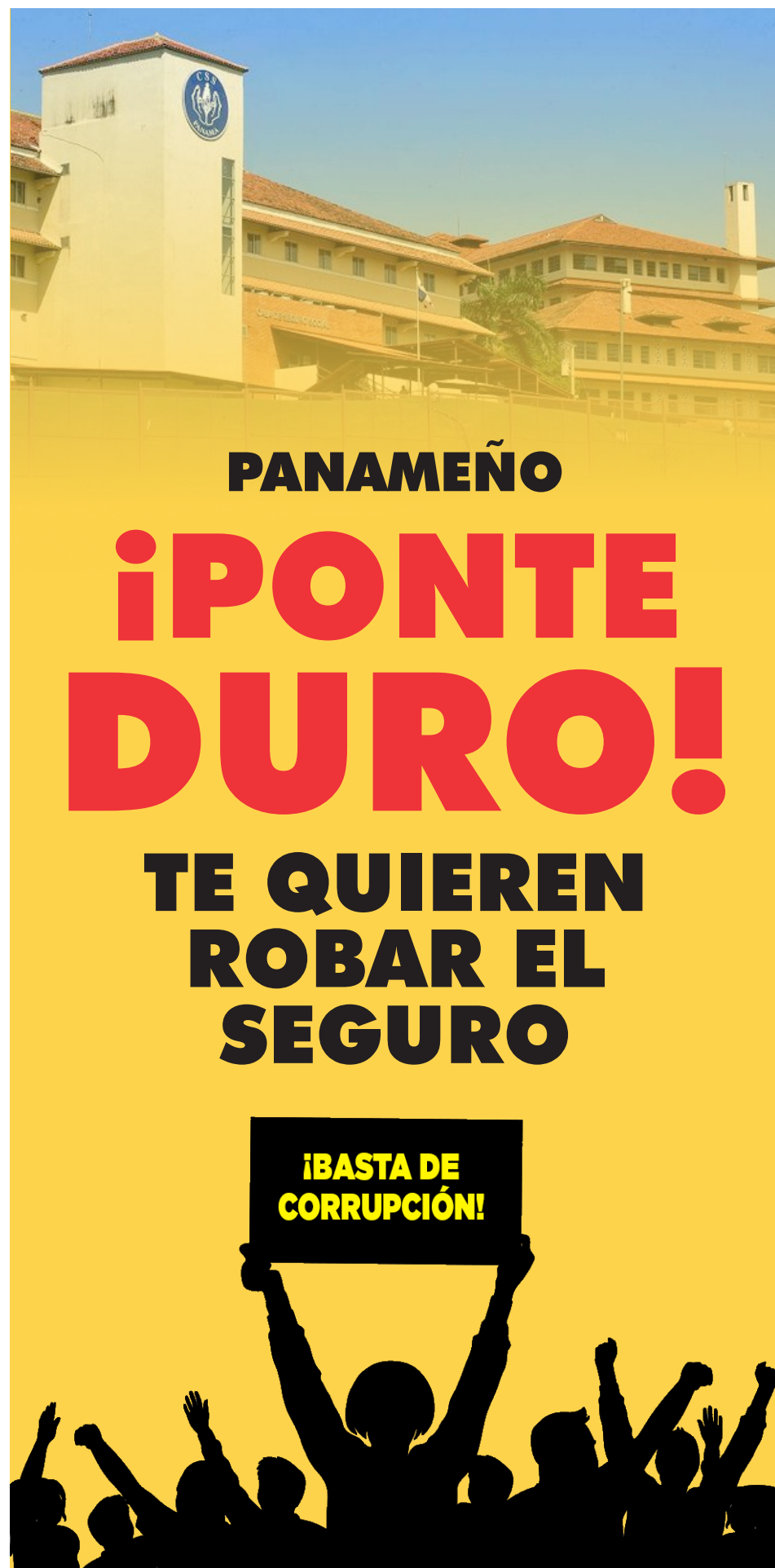
En Panamá no hay voluntad política del Gobierno y la mafia empresarial. Solo el afán de enriquecerse más.

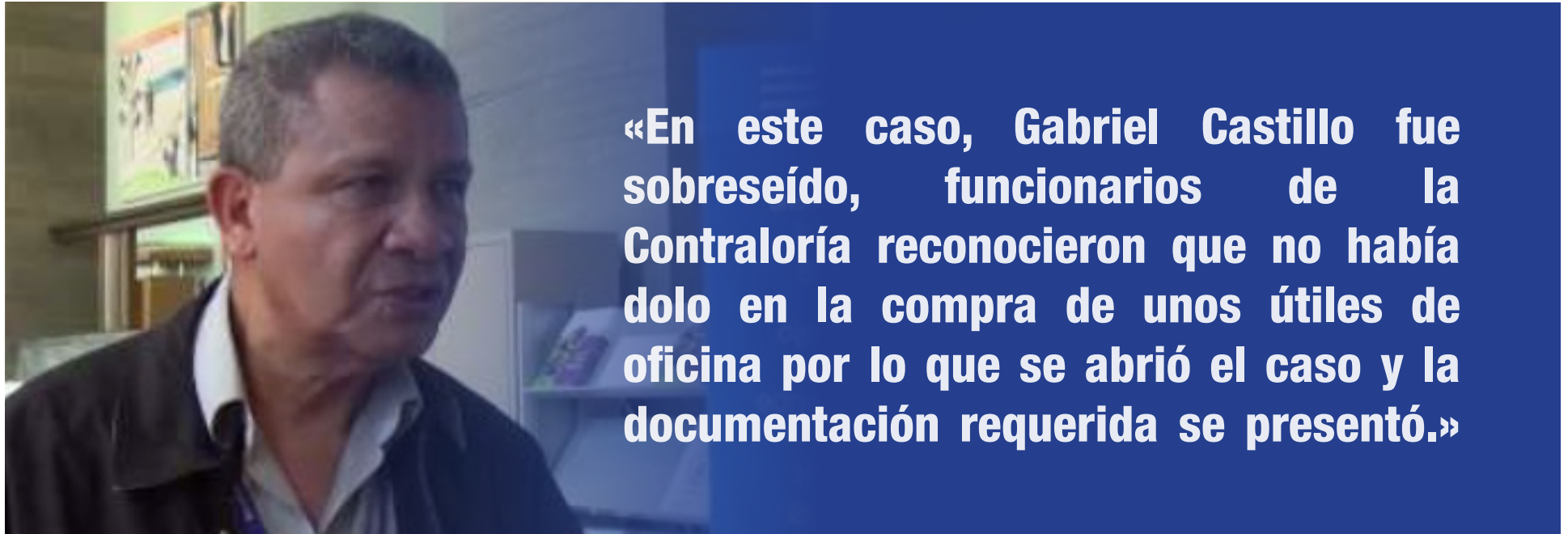
Y en el caso de las mujeres y jóvenes es peor.

Las mujeres, según propuesta de CONEP, tendrán que trabajar 8 años más y los hombres 3 años más. Y como dicen que las mujeres ahora viven más que el hombre, las pensiones en el tiempo serán mucho menores que las de estos.

Los jóvenes comienzan a trabajar ahora casi a los 30 años. No consiguen empleo antes por más título que tengan. De acuerdo al mercado laboral actual los empleos son inestables. En muchos casos se trabaja solo 6 meses al año, por lo que la jubilación se convierte en una utopía. Es decir, en un objetivo inalcanzable.

Este material pretende llamar la atención frente a lo que se avecina. Un llamado a la alerta y a prepararnos para las batallas próximas en defensa de la seguridad social.





GABRIEL CASTILLO: ¡SOBRESEÍDO!

En un país donde las instituciones están siendo duramente cuestionadas, no nos sorprende el fallo de la Juez Primera Liquidadores de Causas Penales, Águeda Rentería Sánchez, y la actuación del Fiscal «Anticorrupción», Edwin Juárez Duarte, en representación del Ministerio Público, contra el reconocido dirigente de CONUSI y ex secretario general, Gabriel Castillo.

Este fallo tiene razón de ser en virtud de los mismos objetivos que en 2010 perseguía la entonces ministra de Trabajo y hoy llamada a juicio por enriquecimiento ilícito, Alma Cortés, en plena lucha contra la ley Chorizo y otras medidas del gobierno de turno contra los trabajadores: chantajear, intimidar y amedrentar. No

lo lograron aquella vez y no lo lograrán ahora que nos preparamos para defender los intereses de la clase trabajadora en defensa de la seguridad social, de los derechos laborales y por el respeto a los acuerdos de la Mesa Única de Penonomé.

En este caso, Gabriel Castillo fue sobreseído, funcionarios de la Contraloría reconocieron que no había dolo en la compra de unos útiles de oficina por lo que se abrió el caso y la documentación requerida se presentó.

No obstante, el Ministerio Público siguió adelante con los propósitos ya descritos.

Se ha violado el debido proceso pese a que la Jueza conocía de la admisión de un amparo

de garantías en espera de resolución, presentado por los abogados de otros acusados.

Es el mismo Ministerio Público que se ha negado a investigar nuestras denuncias contra la mafia empresarial, por ejemplo, en el caso de la venta de arroz de primera subsidiado como especial y el cierre de farmacias y desabastecimiento de medicamentos para no venderle al pueblo medicinas a precios más accesible.

Hablamos de un Ministerio Público, cuya inoperancia ha permitido la liberación de los facsinerosos, Alexis Jiménez y Manuel Murillo, quienes durante los hechos de julio impidieron, arma en mano, en Tolé, el paso de una caravana humanitaria con alimentos a la ciudad

de Panamá, amenazando de muerte a compañeros y atentando contra la salud de la población.

Es ese Ministerio Público el mismo que le hace los mandados a los gringos.

No permitiremos que se mancille el nombre de un distinguido dirigente y luchador de probada solvencia moral y larga trayectoria.

Recurriremos a todas las acciones legales que corresponda, a la denuncia nacional e internacional, a la movilización y a la lucha sin desviarnos un solo ápice de la senda que recorreremos en pro de la justicia social para el pueblo.

Dado en Panamá a los 25 días del mes de noviembre de 2022..

ALTO AL TERRORISMO JUDICIAL CONTRA EL SINDICALISMO

CARTA ABIERTA:

Panamá, 22 de noviembre de 2022.

Señores

Miembros de la Junta Directiva CSS

Estimados:

Durante varios días estuvimos debatiendo una propuesta de la Presidencia de la Junta Directiva, que hoy recae en la representante de CONEP, Lic. Aida Ureña de Maduro, un proyecto de resolución impulsada por el informe de la Junta Técnica Actuarial del pasado mes de agosto.

El interés era claro. Basada en la Ley 51 de 2005 se buscaba imponer vía administrativa un conjunto de medidas paramétricas que afectaban a los asegurados actuales y futuros. Es decir, que los 11 miembros de este órgano de dirección decidieran la suerte de cientos de miles de asegurados. La resolución no se aprobó al no lograr los votos necesarios, solo 5 votos de 11.

A pesar de ello, la presidenta de la Junta Directiva, actuando ilegalmente a nuestro juicio, procedió a enviar la nota P. de J.D. No. 212-2022 de 11 de noviembre de 2022 al Presidente de la República, Laurentino Cortizo, acerca de la supuesta aprobación de una serie de párrafos de dicha resolución. Esto carece de fuerza legal. La Junta Directiva debe remitir al Ejecutivo resoluciones aprobadas y no notas personales de la Presidencia de la Junta Directiva.

Además, tal actuación es inconcebible toda vez que la Caja de Seguro Social (CSS) es una institución autónoma y no debe ni está obligada a dar informes, pormenores o detalles de las reuniones de su Junta Directiva al Ejecutivo.

Todos conocemos de la campaña que los gremios empresariales desarrollan en los medios de comunicación en pro de un conjunto de medidas paramétricas y de privatización en la CSS. Esta nota de la presidencia se enmarca en esos objetivos, porque insinúa la aprobación de la Junta Directiva de un conjunto de reformas a la ley 51 que de llegar a la Asamblea puede ocurrir cualquier cosa.

El interés de los gremios empresariales es seguir presionando al Ejecutivo para que se impongan las medidas y acciones de su interés antes de concluir su periodo, o de lo contrario, allanar el camino para que un nuevo Gobierno y Asamblea en 2024, que esperan responda a sus intereses, las apruebe.

En calidad de miembro de la Junta Directiva de la CSS, en representación de CONUSI y la clase trabajadora, cuyo voto en contra sumado a las abstenciones, impidió la aprobación de una resolución que consideramos perjudicial a los intereses de los asegurados, dejamos constancia histórica de este hecho.

Atentamente,
Gregorio Guerrel

Representante de CONUSI
ante la Junta Directiva de la CSS



TRIUNFO PARA SITACA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA FALLA A FAVOR DE SITACA



El día 3 de mayo de 2022 el **SINDICATO DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA Y AFINES (SITACA)**, presento en debida forma pliego de peticiones por violación a la ley laboral y negociación de Convenio Colectivo en contra de las sociedades denominadas **COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.**, ante la Dirección Regional de Trabajo de la Provincia de Coclé. Mediante **NOTA N°.109/DRTPC/2022**, fechada del 11 de mayo de 2022, de la Dirección Regional de Trabajo de la provincia de Coclé, se certifica que, al 10 de mayo de 2022, (cinco días hábiles después de presentado el pliego por SITACA), solo el **SINDICATO DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA Y AFINES (SITACA)**, había presentado pliego contra la empresa **COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.**, por violación a la ley laboral y negociación de Convenio Colectivo.

El día 12 de mayo del 2022, mediante **NOTA N°114/DRTPC**, la **DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE COCLÉ**, Licenciada **EVA VERGARA DE CÓRDOBA**, ordena la devolución del Pliego de Peticiones presentado por **SITACA**, señalando que la empresa **COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.** y el sindicato **UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA CAÑA Y DERIVADOS (UNITRACD)**, habían negociado por vía directa una Convención Colectiva, la cual fue registrada el 27 de enero de 2022, como lo señala dicha nota, esto realizado antes que venciera la Convención Colectiva anterior, ya que Mediante **NOTA N° 118/DRTPC/2022**, del 8 de junio del 2022, se certifica que la Convención Colectiva anterior celebrada entre **COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA,**

S.A. y el sindicato **UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA CAÑA Y DERIVADOS (UNITRACD)**, tenía un periodo de vigencia del 1 de mayo de 2018 hasta el 1 de mayo de 2022.

En este panorama SITACA presenta Acción de Amparo de Garantías Constitucionales ante el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, señalando las violaciones a las normas de las cuales fueron víctimas por parte de la **DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE COCLÉ**, ya que al devolver el pliego presentado en debida forma por SITACA ha vulnerado el derecho de los trabajadores a la negociación colectiva, derecho consagrado en las normas nacionales e internacionales.

El Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial mediante Resolución fechada del 1 de agosto de 2022 decide no conceder la acción constitucional propuesta por SITACA, por lo que se presenta recurso de apelación.

La Corte Suprema de Justicia-Pleno, mediante Resolución del 16 de diciembre de 2022 decide **REVOCAR** la Resolución dictada por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial y **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por SITACA, con esto revocando lo actuado por la **DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE COCLÉ**, Licenciada **EVA VERGARA DE CÓRDOBA**, siendo esto, sin duda alguna, un triunfo para los trabajadores afiliados en SITACA, quienes buscan mejorar sus condiciones laborales.

La Corte Suprema de Justicia-Pleno, dentro de sus consideraciones señala que la Dirección Regional de Trabajo de la provincia de Coclé, le está impidiendo ejercer el derecho a negociar Convenio Colectivo a SITACA, manifiesta

adicionalmente que contrario a lo expuesto por el Tribunal de primera instancia, se evidencia que SITACA, presento en tiempo oportuno y en debida forma el pliego de peticiones, por lo que no era procedente su devolución, siendo que correspondía continuar con su tramitación de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Además, la Corte señala que lo realizado por la **DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE COCLÉ**, Licenciada **EVA VERGARA DE CÓRDOBA**, de registrar la Convención Colectiva negociada entre **UNITRACD Y CALESA** el 27 de enero de 2022, es extemporánea violando con esto nuestras normas laborales, ya que el termino establecido en el artículo 416 del Código de Trabajo es de tres (3) meses antes, por lo cual, dicho termino empezaba a correr desde el 1 de febrero de 2022, declarando extemporáneo lo actuado por esta autoridad administrativa.

Queda mas que en evidencia la mala practica realizada por la **DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE COCLÉ**, Licenciada **EVA VERGARA DE CÓRDOBA**, la cual insiste en obstaculizar el derecho a ejercer la libertad sindical por parte de los afiliados a SITACA, no solo como se demuestra al impedir la negociación de la Convención Colectiva por parte de SITACA, violando las normas laborales, si no también al impedir a los afiliados a este sindicato a asistir a jornadas de capacitaciones sindicales, derechos fundamentales de la libertad sindical.

Esperamos que, emitido el fallo por la Corte Suprema de Justicia, las Autoridades Administrativas, le den el curso correspondiente y que se siente a la empresa CALESA a negociar Convenio Colectivo con SITACA, ya que fue el único sindicato que siguió todos los procedimientos legales y le legitima el derecho a negociar dicha convención colectiva, en beneficio de los trabajadores.



Contáctanos:



@CONUSI 21



507- 388-6978



507-6637-7635



conusi@conusi.org



www.conusi.org